

de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Procede declarar a la ejecutada "Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia legal por importe de 38.876,66 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma la magistrada-jueza doña María José Gil Lázaro.—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Luis Francisco Bernal Martín.

(03/37.954/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LÉRIDA

EDICTO

Según lo acordado en la ejecución número 115 de 2008, seguida en este Juzgado a instancias de don José Antonio Peñaranda Montañés, contra "Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima", en relación a ejecutoria número 115 de 2008, por el presente se notifica a "Transportes de Explosivos Armados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 2 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Procede declarar a la ejecutada "Transportes de Explosivos Armados, Sociedad

Anónima", en situación de insolvencia legal por importe de 13.922,24 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma la magistrada-jueza doña María José Gil Lázaro.—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Luis Francisco Bernal Martín.

(03/37.953/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MURCIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Fuensanta Corbalán García, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 127 de 2008, seguido a instancias de don Witberto Victoriano Esquer Muñoz, contra las empresas "Joist, Sociedad Limitada", "Joist Elevation, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", "Magru Levante, Sociedad Limitada", "Gorelán, Sociedad Limitada", "Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada", "Gorelán Puente Grúa, Sociedad Limitada", "Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada", "Orix Componentes, Sociedad Limitada", "Europont Componentes, Sociedad Limitada", "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", "Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada", y "Subot, Sociedad Limitada" sobre cantidad, habiendo recaído auto

decretando la insolvencia provisional de las ejecutadas, con el particular siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Joist, Sociedad Limitada", "Joist Elevation, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", "Magru Levante, Sociedad Limitada", "Gorelán, Sociedad Limitada", "Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada", "Gorelán Puente Grúa, Sociedad Limitada", "Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada", "Orix Componentes, Sociedad Limitada", "Europont Componentes, Sociedad Limitada", "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", "Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada", y "Subot, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 15.559,49 euros de principal acumulado. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalcios, magistrada-jueza del Juzgado de lo social número 3 de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social.

En Murcia, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.956/09)